ENTIDAD RECEPTORA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA

Período Declarado: 01/01/2025 - 31/12/2025

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, CARLIN JANETH PEÑA CASTRO

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 66717210 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: TULUÁ

DIRECCIÓN: CALLE 25 17 26 TELÉFONO: 3174280815

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Isamar Andrea Espinal Peña	1116269834	HIJO(A)
Angie Melissa Espinal Peña	1144073669	HIJO(A)
Luz Dary Castro null	38968461	MADRE
Carlos Daniel Peña Ariza	6484949	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **X** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$97.670.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$97.670.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
	CUENTA DE AHORROS	03174280815	Tulua	409.152
	CUENTA DE AHORROS	120103288081	Tulua	47.127
	CUENTA DE AHORROS	96820	tulua	723.427
	CUENTA CORRIENTE	154182414	TULUA	367.942.112

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
	bienes raíces	2.171.185.000
	Lote	141.372.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Deudas	cuentas por pagar	513.089.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI X** **NO**	tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
Elsar Espinal Gallego	C.C. **X** C.E. T.I.	16348535

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Tulua, 17 de enero de 2026

CIUDAD Y FECHA

Escuela Superior de Administración Pública

REGISTRO DE PROVEEDORES

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: RE-A-CT-14

GRUPO DE TESORERIA Y CUENTAS - MODULO DE PROVEEDORES

DATOS BÁSICOS DEL PROVEEDOR

FAVOR DILIGENCIAR COMPLETAMENTE CADA UNA DE LAS CASILLAS QUE SE INCLUYEN A CONTINUACIÓN. ESTA INFORMACIÓN ES INDISPENSABLE PARA INGRESAR DE MANERA EXACTA Y CONFIABLE LOS DATOS AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN

NOMBRES: CARLIN JANETH

APELLIDOS: PEÑA CASTRO **C.C.** 66.717.210 DE TULUA

RAZÓN SOCIAL: COLEGIO SAN PEDRO CLAVER

NIT:66717210 **DV- 9**

DIRECCIÓN: CALLE 25 N° 17-26

CORREO ELECTRÓNICO: colsanpedro@hotmail.com

TELÉFONO: **FAX:**

PERSONA NATURAL x **PERSONA JURÍDICA**

GRAN CONTRIBUYENTE **AUTORRETENEDOR**

IVA REGIMEN COMÚN **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

IVA REGIMEN SIMPLIFICADO

TIPO DE SERVICIO QUE PRESTA Educación

ACTIVIDAD IICA-CODIGO CIIU 8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación
(INDUSTRIA Y COMERCIO)

INFORMACION BANCARIA DEL PROVEEDOR

No. CTA BANCARIA 154182414

CLASE DE CUENTA AHORROS **CORRIENTE** X

BANCO/CORPORACIÓN BANCO AV VILLAS **SUCURSAL:** TULUA

ESTA INFORMACIÓN DEBE IR ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL BANCO EN DONDE EL PROVEEDOR

FIRMA DEL PROVEEDOR

Banco AV Villas

NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"
NIT 860035827 - 5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A :

Que COLEGIO SAN PEDRO CLAVER identificado con el documento No. 66.717.210

posee en la oficina TULUA CENTRO (154) una cuenta corriente

No. 154182414 desde el 3 de abril de 2025

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 22 días del mes de diciembre de 2025

Atentamente,

Gerente Oficina 154

Esta certificación tiene un costo de $ 0,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1

F-06-403-1

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260126729012793715O **Nro Matrícula: 384-105627**

Pagina 1 TURNO: 2026-384-1-3023

Impreso el 26 de Enero de 2026 a las 05:21:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 384 - TULUA DEPTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: TULUA VEREDA: TULUA

FECHA APERTURA: 22-02-2006 RADICACIÓN: 2006-2300 CON: ESCRITURA DE: 21-02-2006

CODIGO CATASTRAL: **76834010100000435001500000000**COD CATASTRAL ANT: CDM0003FTHD

NUPRE: CDM0003FTHD

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260126729012793715O **Nro Matrícula: 384-105627**

Impreso el 26 de Enero de 2026 a las 05:21:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 25 CON CARRERA 18

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
384 - 84968

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-02-2006 Radicación: 2006-384-6-2300

Doc: ESCRITURA 340 DEL 07-02-2006 NOTARIA 1 DE TULUA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES I.S.S. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-07-2015 Radicación: 2015-384-6-7025

Doc: ESCRITURA 1522 DEL 22-05-2015 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $595,653,212

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA FINDUAGRARIA S.A. EN CONDICION DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS EN LIQUIDACION NIT. 830053630-9

A: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. **NIT# 8600429455X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-04-2016 Radicación: 2016-384-6-4291

Doc: ESCRITURA 989 DEL 12-04-2016 NOTARIA TERCERA DE TULUA VALOR ACTO: $698,549,399

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE LA ESCRITURA 1522 DEL 22-05-2015 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA, EN CUANTO AL PRECIO DE LA COMPRAVENTA EL CUAL ES DE 698.549.399 M/CT

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA FIDUAGRARIA S.A. EN CONDICION DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO SEGUROS EN LIQUIDACION NIT:830053630-9

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. **NIT# 8600429455X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-09-2018 Radicación: 2018-384-6-10295

Doc: ESCRITURA 2484 DEL 24-09-2018 NOTARIA TERCERA DE TULUA VALOR ACTO: $1,040,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. **NIT# 8600429455**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2601267290127937150 **Nro Matrícula: 384-105627**

Impreso el 26 de Enero de 2026 a las 05:21:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PE\A CASTRO CARLIN JANETH C.C.66717210 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2022-384-3-2022 Fecha: 14-05-2022

SE INCLUYE/ACTUALIZA FICHA CATASTRAL/CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR EL G.C. DEL VALLE, RES. N00004 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

= = = =

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141188789832

(415)7707212489984(8020) 000014118878983 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 6 7 1 7 2 1 0	9	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 7 1 7 2 1 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEÑA	CASTRO	CARLIN	JANETH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

41. Dirección principal
CL 25 17 26 BRR LAS DELICIAS

42. Correo electrónico contabilidadcspc@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 2 8 0 8 1 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 3 0	1 9 8 9 0 9 0 1	6 8 1 0	2 0 2 3 0 4 0 1				1 2 1 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	2	2	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
22- Obligado a cumplir deberes formales a
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEÑA CASTRO CARLIN JANETH

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141188789832

(415)7707212489984(8020) **000014118878983 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 6 7 1 7 2 1 0	9	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 9 8 7 5 3 0 7	6	8 9 8 2 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PEÑARANDA		MARICELA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 1 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141188789832

(415)7707212489984(8020) **000014118878983 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 6 7 1 7 2 1 0	9	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación 8 5 3 0

162. Nombre del establecimiento: COLEGIO SAN PEDRO CLAVER

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

165. Dirección: CL 25 A 3 19

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 4 8 9 2	1 9 8 9 0 9 0 1
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
	2 0 1 6 0 3 3 0

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDIA DE TULUA
Fecha: 03/02/2025 - 17:29 - Folios: 1 - Anexos:
Origen: Departamento Administrativo de Planeacion Municip
Destino: COMUNIDAD EN GENERAL
Asunto: VIGENCIA CONCEPTO USOS DE SUELO
Radicado del documento: S-2945

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
260.12.2

CIRCULAR 008

Tuluá, 31 de enero de 2025

PARA COMUNIDAD EN GENERAL.

ASUNTO: Vigencia Concepto Usos de Suelo

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que el acuerdo 17 del 18 de diciembre de 2015. Por medio de cual se adopta la revisión y ajuste del plan de ordenamiento territorial POT del municipio de Tuluá, se encuentra vigente y no ha sido objeto de modificación y ajuste, su contenido se encuentra vigente, en ese orden de ideas los conceptos de Uso de Suelos que se hayan expedido por parte del departamento administrativo de planeación municipal se encuentran vigentes y no es necesario actualización alguna mientras permanezca la vigencia del acuerdo anteriormente referido.

Con base en lo anterior se precisa que todos los certificados de uso de suelos expedidos a partir de la entrada en vigencia del acuerdo 17 de diciembre de 2015 se encuentran vigentes hasta tanto el acuerdo municipal no sea ajustado, modificado o derogado.

Agradecemos su gentil atención.

ALEXANDRA CARDONA RAMIREZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Redactor: Alonso Betancourt Chávez
Transcriptor: Alonso Betancourt Chávez

Tuluá
de la gente para la gente

ALCALDIA DE TULUA
Fecha: 21/11/2022 - 16:30 - Folios: 1 - Anexos: 0
Origen: Desarrollo Territorial
Destino: CARLIN JANETH PEÑA CASTRO
Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE CONCEPTO DE USO DE SUELO
Radicado del documento: S-39088

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACCION MUNICIPAL
Desarrollo Territorial
260.13.3

Tuluá, 21 de noviembre de 2022

Señora
CARLIN JANETH PEÑA CASTRO
Calle 25 # 17-26
Barrio: Las Delicias
Tuluá

Asunto: Respuesta a Solicitud de Concepto de Uso de Suelo E-25526

En respuesta a su solicitud de concepto de uso de suelo, se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y El Acuerdo 017 del 2015 y sus normas reglamentarias le comunico lo siguiente:

1. Que el establecimiento denominado **COLEGIO SAN PEDRO CLAVER,** cuya actividad está clasificada con los códigos CIIU 8512 - Educación preescolar, CIIU 8513 - Educación básica primaria, CIIU 8521 - Educación básica secundaria, según la Resolución 260-054-092 está catalogada como **DOTACIONAL 3.**

2. Que de acuerdo a la ficha normativa de planificación FNP 6- Farfán, le informo que, el predio ubicado en la Calle 25 # 17-26, identificado con la cedulas catastrales No 01-01-0435-0015-000, está en el tratamiento de **CONSOLIDACIÓN SECTORES URBANOS ESPECIALES**, esto permite los siguientes usos.

   PERMITIDOS
   a. Dotacional 1, 2 y 3

   CONDICIONADOS
   b. Comercio y servicio 1y 2

3. Qué acuerdo a lo anterior **COLEGIO SAN PEDRO CLAVER,** tiene uso permitido en el sitio solicitado y debe cumplir con los requisitos exigidos en el punto 5 de este documento.

4. La definición de estos usos los puede encontrar en el Acuerdo 30 de 2000 en la ruta http://www.tulua.gov.co/normatividad/?drawer=Normatividad*2016*Acuerdos, páginas 52 a la 57 y en la Resolución 260-054-092, ubicado en la ruta http://www.tulua.gov.co/normatividad/?drawer=Normatividad*2016*Resoluciones

5. Así mismo le indico que para la localización de usos condicionados o de alto impacto, se requiere la mitigación de impactos por parte del solicitante en los siguientes temas:

   a. Solución para acceso de vehículos y personas al predio
   b. Estacionamientos.
   c. Uso del espacio público.
   d. Avisos y publicidad.
   e. Solución de impacto sonoro
   f. Medidas de mitigación de contaminación por emisión de gases y material particulado y vertimiento de desechos y líquidos.

Una vez verificado el acatamiento de las exigencias de la Ficha Normativa de Planeación, FNP, determinadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, POT, los establecimientos de comercio deben cumplir con los requisitos establecidos en el capítulo I, del título VIII la Ley 1801 DE 2016, referente a la actividad económica y su reglamentación.

Powered by CamScanner

Además de lo anterior, hay que tener en cuenta que, desde el 30 de enero de 2017, entró en vigencia la Ley 1801 de 2016 conocido como el código Nacional de Policía, en la cual, los numerales 9 y 12, del artículo 135, establecen como comportamientos contrarios a la integridad urbanística lo siguiente:

- el uso diferente al señalado en la licencia de construcción y
- facilitar en cualquier clase de inmueble, el desarrollo de usos o destinaciones del suelo no autorizados en la licencia de construcción o con desconocimiento de las normas urbanísticas sobre usos específicos.

Así mismo le informo que el parágrafo 7° del artículo 135 de la Ley 1801, define las medidas correctivas a quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados así:

- Numeral 9, Multa especial por infracción urbanística; Suspensión definitiva de la actividad.
- Numeral 12 Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble.

Consecuente con lo anterior, se debe considerar que la Circular 008 de mayo de 2017 expedida por la Procuraduría General de la Nación, en el numeral 6 establece que "Los particulares que sean sorprendidos ejecutando obras sin ajustarse a las licencias se expondrán a las sanciones previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia y, quienes presenten licencias adulteradas o falsificadas, deberán responder ante la justicia ordinaria por eventuales infracciones de carácter penal.

Que de acuerdo al Decreto 200-024-0332 del 18 de junio de 2021 "Por motivo del cual se regula los horarios de funcionamiento de los establecimientos de comercio para el ejercicio de las actividades económicas en el municipio de Tuluá".

Una vez comprobado el cumplimiento de estos requisitos, es decisión del dueño del establecimiento, la apertura de la unidad de negocio en el sitio elegido y las consecuencias que acarrea el incumplimiento de los mismos.

Este concepto no debe ser entendido como una licencia de funcionamiento.

Válido hasta el 31 de diciembre de 2023.

Agradeciendo su tiempo y recordando el compromiso social y normativo del Departamento Administrativo de Planeación, para y con el Municipio de Tuluá.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO MONTOYA RESTREPO
Profesional Universitario
Redactor, Transcriptor: María Rodríguez

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
PEÑA	CASTRO	CARLIN JANETH

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	*GENERO*	*NACIONALIDAD*	*PAÍS*
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 66717210	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 05 MES 02 AÑO 1971

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO TULUÁ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 37 21 26

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO TULUÁ

TELÉFONO 3174280815 EMAIL contabilidadcspc@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
POSTGRADO	3	X		ESPECIALISTA EN GERENCIA	12	2002	
PREGRADO	10	X		DERECHO	06	1996	82524

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
colegio san pedro claver		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3174280815	*Día*	01	*Mes*	01	*Año*	1989	*Día*		*Mes*		*Año*	

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CEO DIRECTOR	AREA DE DIRECTIVA	CALLE 25 17 26

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
colegio san pedro claver		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO*
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3174280815	*Día:*	01	*Mes:*	01	*Año:*	2000	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	

AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*	*DIRECCIÓN*
CIENCIAS DE LA EDUCACION	POSTGRADO	CALLE 25 17 26

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	37	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	26	0

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,



Ciudad y fecha de diligenciamiento

10 de enero de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

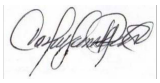
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Escuela Superior de Administración Pública	**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**	**CÓDIGO: TD-FO-004**
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 10/04/2024
Proceso: Transformación Digital		
Documento de referencia: Política de Protección de Datos Personales TD-IN-001		

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" autorizo libre, expresa e inequívocamente a La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Escuela Superior de Administración Pública - La ESAP de lo siguiente:

1. La ESAP actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales la ESAP disponible en SGC en página web de la entidad.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: __ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE PARA EL PERIODO 2026__.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el ESAP y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del ESAP.
6. Mediante la página web de la entidad (www.esap.edu.co), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. La ESAP garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la ESAP para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la ESAP.
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de TULUA, a los 24 días del mes de ENERO del año 2026.

Firma del Titular: 
Nombre del Titular: CARLIN JANETH PEÑA CASTRO
Identificación del Titular: 66717210

MUNICIPIO DE TULUÁ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 310-056.0654
(Octubre 04 de 2011)

Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento al establecimiento educativo privado denominado **"COLEGIO SAN PEDRO CLAVER".**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que la constitución política en su artículo 67, establece el ejercicio de inspección y vigilancia del servicio público educativo.

Que el ejercicio de la inspección y vigilancia del servicio público educativo es competencia del Alcalde a través de la Secretaría de Educación Municipal.

Que la licencia de funcionamiento es el acto administrativo expedido por la secretaria de educación Municipal, mediante el cual se declara que un establecimiento educativo cumple con las normas legales vigentes y responde a los ofrecimientos contenidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Que el decreto No 0907 de mayo 23 de 1996, establece que la evaluación con fines de inspección y vigilancia se hará de manera sistemática y continua.

Que la transición del calendario B al A, de las instituciones de educación formal de Tuluá, niveles preescolar, básica y media, fue avalada mediante oficio número 2009EE68788 O 1 folio 1, de noviembre 24 de 2009 emitido por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, mediante oficio 2010EE7294 O 1 folio, de febrero 05 de 2010, la dirección de calidad para la educación preescolar, básica y media, autorizó el cambio de la presentación de la prueba ICFES a los estudiantes de las instituciones oficiales y privadas que culminaran el nivel de educación media, atendiendo la fecha que el ICFES estableciera para el calendario A.

Somos Tuluá
Rafael Eduardo Palau S.
Alcalde 2008 - 2011

Scanned by CamScanner

Que mediante Resolución No. 310-056.0461 de junio 08 de 2011, la Secretaría de Educación Municipal, adoptó el calendario A en las instituciones educativas oficiales y establecimientos privados que prestan el servicio educativo formal en los niveles de preescolar, básica y media, en el municipio de Tuluá.

Que revisado el calendario académico del establecimiento educativo de carácter privado denominado **"COLEGIO SAN PEDRO CLAVER"**, se verificó que la prestación de sus servicios educativos se efectuó en calendario A, durante el año lectivo 2011.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar la licencia de funcionamiento al establecimiento educativo denominado **"COLEGIO SANPEDRO CLAVER",** con Código DANE 376834003082, ubicado en la calle 25 No. 1 OESTE -85, del municipio de Tuluá, para los niveles de **PREESCOLAR, BÁSICA: CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA, Y MEDIA ACADÉMICA**; jornada **ÚNICA**, calendario **A**, mixto, de propiedad de **CARLIN JANETH PEÑA CASTRO.**

ARTICULO SEGUNDO: La institución queda autorizada para otorgar el Título de **BACHILLER ACADÉMICO CON ÉNFASIS EN GESTIÓN EMPRESARIAL** y expedir el diploma correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La Secretaría de Educación Municipal, por medio del Equipo Técnico, realizará de manera permanente visitas de seguimiento y evaluación sobre el Proyecto Educativo Institucional y el desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

ARTICULO CUARTO: La secretaria de educación Municipal tiene la facultad de derogar o modificar la presente Resolución de acuerdo con lo establecido en las normas educativas vigentes.

Somos Tuluá
Rafael Eduardo Palau S.
Alcalde 2008 - 2011

Scanned by CamScanner

Continuación Resolución 310-056.0654 de octubre 04 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil once (2011).

LUZ MERY SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Secretaria de Educación

Somos Tuluá
Rafael Eduardo Palau S.
Alcalde 2008 - 2011

Scanned by CamScanner

Tuluá, a los 29 de Noviembre de 2011.

Notifiqué personalmente del (la) Resolución 310-056.0654

Al Señor (a) Carlos Janeth Peña Cashu

Con Cédula de Ciudadanía Nro. 66 717 210 de Tuluá.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Scanned by CamScanner

PROTEGEME
LEY 594 DE 2000

MUNICIPIO DE TULUÁ

TULUÁ enamora
GUSTAVO VÉLEZ ROMÁN
ALCALDE

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN 310-054.699
(Agosto 27 de 2016)

Por la cual se adiciona la Resolución 310-056.0654 de octubre 4 de 2011 que renueva la licencia de funcionamiento al establecimiento educativo privado denominado "COLEGIO SAN PEDRO CLAVER".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ
en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución No. 2746 de diciembre 03 de 2002, se obtuvo la certificación de este Municipio, donde se descentraliza la educación, lo cual le otorga la competencia al mismo para dirigir, planificar y prestar servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad en los términos definidos por la Ley 715 de 2001.

Que el establecimiento de educación formal denominado "COLEGIO SAN PEDRO CLAVER", de propiedad de CARLIN JANETH PEÑA CASTRO identificada con cédula de ciudadanía 66.717.210 de Tuluá, tiene vigente su licencia de funcionamiento para ofrecer los niveles de PREESCOLAR y BÁSICA ciclos primaria y secundaria, y MEDIA ACADÉMICA, mediante Resolución Municipal 310-056.0654 de octubre 4 de 2011.

Que en el acto administrativo por el cual se otorgó la licencia de funcionamiento al establecimiento de educación formal denominado "COLEGIO SAN PEDRO CLAVER" se omitió mencionar la dirección de una sede educativa ubicada en la calle 25 A No. 3 - 19 de esta ciudad

Que mediante oficio de agosto 26 del presente, la propietaria y rectora del establecimiento de educación formal denominado "COLEGIO SAN PEDRO CLAVER", solicitó a la Secretaría de Educación del municipio de Tuluá se ajuste la Resolución 310-056.065 de octubre 4 de 2011 para incluir la sede educativa ubicada en la calle 25 A No. 3 - 19 de esta ciudad.

Que la sede educativa ubicada en la Calle 25 A No. 3-19 aparece registrada en la Resolución 310-054.1000 de noviembre 19 de 2015, por la cual se autorizó la adopción del régimen y las tarifas del establecimiento educativo "COLEGIO SAN PEDRO CLAVER".

Este Despacho, en mérito de lo expuesto,

MUNICIPIO DE TULUÁ

TULUÁ enamora
GUSTAVO VÉLEZ ROMÁN
ALCALDE

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Continuación Resolución 310-054.699 de agosto 27 de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el artículo primero de la Resolución 310-056.0654 de octubre 4 de 2011 por la cual se renovó la licencia de funcionamiento al establecimiento educativo privado denominado "COLEGIO SAN PEDRO CLAVER", con el propósito de incluir la sede educativa ubicada en la Calle 25 A No. 3-19 de esta ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El resto de la Resolución 310-056.0654 de octubre 4 de 2011 conservan su validez y vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil dieciseis (2016).

WILINTON RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Secretario de Educación.

Redactor y transcriptor: Walter Rojas Arana
Revisó: Fernando Tigreros Martínez

Tuluá, a los AGOSTO - 30 2016

Notifiqué personalmente del (la) 310-054-699. DE AGOSTO 27 /2016

Al Señor (a) COLEGIO SAN PEDRO CLAVER

Con Cédula de Ciudadanía Nro. 66.717.210

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 310-59.861
(Tuluá, 01 de octubre de 2019)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LOS NIVELES DE BASICA SECUNDARIA Y MEDIA EN MODALIDAD CONDICIONAL AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DE EDUCACIÓN FORMAL DENOMINADO COLEGIO SAN PEDRO CLAVER PARA LA SEDE UBICADA EN LA CALLE 25 No. 17-26 BARRIO LAS DELICIAS.

El Secretario de Educación Municipal, en uso de sus facultades legales, y, en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001.

CONSIDERANDO

Que la constitución política en su artículo 67, establece el ejercicio de inspección y vigilancia del servicio público educativo.

Que por Resolución No. 2746 de diciembre 03 de 2002, se obtuvo la certificación de este Municipio, donde se descentraliza la educación, lo cual le otorga la competencia al mismo para dirigir, planificar y prestar servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad en los términos definidos por la Ley 715 de 2001.

Que el artículo 2.3.7.1.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que los alcaldes distritales y municipales ejercerán la competencia de inspección y vigilancia del servicio educativo, asignada a los departamentos, distritos y municipios certificados en educación por las Leyes 715 de 2001 y 115 de 1994.

Que la licencia de funcionamiento es el acto administrativo expedido por la secretaria de educación Municipal, mediante el cual se declara que un establecimiento educativo cumple con las normas legales vigentes y responde a los ofrecimientos contenidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Que el establecimiento educativo privado Colegio San Pedro Claver de propiedad de Carlin Janeth Peña Castro, con sede ubicada en la calle 25 No. 1 oeste-85 barrio Nuevo Farfán del municipio de Tuluá, cuenta con licencia de funcionamiento según Resolución 310-056.0654 de octubre 4 de 2011 para los niveles PREESCOLAR, BÁSICA: CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA.

Que mediante la Resolución 310-054.699 de agosto 27 de 2016 se adicionó al primer artículo de la Resolución 310-054.654 la sede ubicada en la Calle 25A No. 3-19 barrio San Pedro Claver del municipio de Tuluá.

Scanned by CamScanner

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución 310-59.861 de 2019

Que mediante oficio radicado TULER005720 de septiembre 16 de 2019, la directora del establecimiento educativo Colegio San pedro Claver, Carlin Janeth Peña Castro, solicitó incluir la dirección Calle 25 No. 17-26 barrio las delicias para ofrecer el servicio educativo para los niveles de básica secundaria y media.

Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió la Resolución No. C-020 por medio de la cual se expide licencia urbanística de reconocimiento de una edificación ya existente en el primer, segundo y tercer piso y construcción bajo la modalidad de (adecuación) edificación comercial o de servicios cuatro (4) pisos (Institución Educativa), con una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, para la edificación ubicada en la Calle 25 No. 17-26 barrio Las Delicias.

Que el artículo 2.3.2.1.3 del Decreto 1075 de 2015 establece que la Secretaría de Educación podrá otorgar la licencia funcionamiento en la modalidad condicional, previa presentación y aprobación de la propuesta de Proyecto Educativo Institucional (PEI), del concepto de uso del suelo y de la licencia de construcción o acto de reconocimiento.

Que realizada la verificación de los documentos aportados por el establecimiento educativo de carácter privado denominado COLEGIO SAN PEDRO CLAVER, el área de inspección y vigilancia conceptúa favorablemente sobre la viabilidad para otorgar autorización para la prestación del servicio educativo para los niveles de básica secundaria y media en modalidad condicional para la sede ubicada en la calle 25 No. 17-26 barrio Las Delicias.

Este Despacho, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la prestación del servicio educativo en modalidad condicional para los años lectivos 2019, 2020, 2021 y 2022 al establecimiento educativo privado denominado COLEGIO SAN PEDRO CLAVER, con código DANE 376834003082, NIT 66.717.210-9, para la sede ubicada en la calle 25 No. 17-26 barrio Las Delicias, para los niveles de BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, JORNADA UNICA, Calendario A, Mixto; de propiedad y bajo la dirección de Carlin Janeth Peña Castro identificada con cédula de ciudadanía 66.717.210 expedida en Tuluá.

ARTÍCULO SEGUNDO: La secretaría de educación municipal, por medio de las áreas de Cobertura, Calidad e Inspección y Vigilancia, realizará visitas de seguimiento y evaluación

Scanned by CamScanner

Resolución 310-59.861 de 2019

sobre el Proyecto Educativo Institucional y el desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO TERCERO: La secretaría de educación municipal tiene la facultad de derogar o modificar la presente Resolución de acuerdo con lo establecido en las normas educativas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de notificación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá-Valle del Cauca, el día uno (01) día del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

WILINTON RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Secretario de Educación

Redactora y Transcriptora: Bertha Lucía Ojeda González
Revisó: Duvermary Toledo Rojas

Scanned by CamScanner

Aguadulce, a los 22 de octubre de 2019

Notifiqué personalmente del (la) Res. 310-55.861 de 7/01/19

Al Señor (a) Carlin Janeth Peña Castro

Con Cédula de Ciudadanía Nro. 66.717.210

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Scanned by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 310-59.862
(Tuluá, 01 de octubre de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO COLEGIO SAN PEDRO CLAVER PARA OFRECER EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA CON ESPECIALIDAD EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.

El Secretario de Educación del municipio de Tuluá, en uso de sus facultades legales y las responsabilidades asignadas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución No 2746 de diciembre 3 de 2002, se obtuvo la certificación de este Municipio, donde se descentraliza la educación, lo cual le otorga la competencia al mismo para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la Ley 715 de diciembre 21 de 2001.

Que de conformidad con el artículo 151 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en concordancia con el artículo 7, numerales 7.8 y 7.12 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación de los municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 115 de 1994, la educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios y para la continuación en la educación superior.

Que el parágrafo del artículo 32 de la Ley 115 de 19994, establece que para la oferta de la educación media técnica se debe tener una infraestructura adecuada, contar con el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo.

Que el establecimiento educativo Colegio San Pedro Claver cuenta con licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 310-056.0654 de octubre 04 de 2011 y Resolución 310-54.699 de agosto 27 de 2016, para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica: ciclos primaria y secundaria, y media.

Scanned by CamScanner

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución No. 310-59.862 de 2019

Que mediante Resolución 310-59.861 de octubre 1 de 2019 se autorizó al establecimiento educativo Colegio San Pedro Claver para que preste el servicio educativo en los niveles de básica secundaria y media en la sede ubicada en la calle 25 No. 17-26 barrio Las Delicias.

Que mediante oficio radicado TULER005720 de septiembre 16 de 2019, la directora del establecimiento educativo Colegio San pedro Claver, Carlin Janeth Peña Castro, solicitó autorización para la implementación del nivel de media técnica con especialidad en Asistencia Administrativa.

Que el área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del municipio de Tuluá realizó la verificación de la información que fundamenta la solicitud, emitiendo concepto favorable para implementar la media técnica con especialidad en Auxiliar Administrativo.

Que revisada la documentación la Secretaría de Educación considera viable autorizar al Establecimiento Educativo Colegio San pedro Claver para ofrecer el nivel de educación media técnica con especialidad en Asistencia Administrativa.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Establecimiento Educativo Colegio San Pedro Claver, con NIT 66.717.210-9, código DANE 376834003082, con sedes en la Calle 25ª No. 3-19 barrio San Pedro Claver, Calle 25 No, 1 Oeste-85 barrio Nuevo Farfán y Calle 25 No. 17-26 barrio Las Delicias, de propiedad Carlin Janeth Peña Castro, jornada diurna, calendario A, mixto, para ofrecer educación media técnica con especialidad en ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La institución queda autorizada para otorgar el título de BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, y expedir el diploma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Educación por medio de los equipos de cobertura, calidad, e inspección y vigilancia, realizará de visitas de seguimiento y evaluación sobre el Proyecto Educativo Institucional y el desarrollo de los Planes de Mejoramiento Institucional.

Scanned by CamScanner

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución No. 310-59.862 de 2019

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación Municipal, tiene la facultad de modificar o derogar la presente resolución de acuerdo con lo establecido en las normas educativas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución hace parte integral de la Resolución No. 310-056.0654 de octubre 04 de 2011, Resolución 310-54.699 de agosto 27 de 2016 y Resolución 310-59.861 de octubre 1 de 2019.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá-Valle del Cauca, el día uno (01) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

WILINTON RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Secretario de Educación Municipal

Redactor y transcriptor: Walter Rojas Arana
Revisó: Duvermary Toledo Rojas.

Scanned by CamScanner

...tuá, a los 22 de Octubre 2019

Notifiqué personalmente del (la) Resolución 310-59.862 de Octubre 01 de 2019

Al Señor (a) Carlin Janeth Peña Castro

Con Cédula de Ciudadanía Nro. 66.717.210

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Scanned by CamScanner

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La suscrita Carlin Janeth Peña Castro, como representante legal del Colegio San Pedro Claver domiciliado en Tuluá, identificada con cedula de ciudadanía N° 66.717.210, quien obra en calidad de Arrendataria, Quien en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso de propuesta de contrato de arrendamiento 2026, **para la conformación del Banco de Oferentes de las personas sin ánimo de lucro que podrán celebrar contratos de aporte con el MEN para la operación del Programa de Alimentación Escolar**, en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Tuluá, a los diecisiete (17) días del mes de Enero del año 2026.



Firma

C.C. 66.717.210 de Tuluá

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.